



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 156-2022-GGR-GR PUNO

Puno, 31 AGO, 2022



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6456-2022-ORA sobre Reajuste de Precios, solicitado por el Gerente de GRIFO DUJI E.I.R.L., Sra. Reyna Pereyra Iscarra;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ha emitido el Informe N° 2002-2022-GR PUNO/ORA-OASA – UA de fecha 16 de agosto del 2022, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"... ASUNTO: REAJUSTE DE PRECIOS A LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO N° 016-2022-SIE-GR PUNO.

REF. 1) Informe N° 276-2022-GRPUNO/ORA-OASA/EL.

2) Informe N° 4229-2022-GR PUNO-GRI/SGO-ERAC

3) Informe N° 146-2022/GR PUNO/GRI/SGO/RO/ECS.

4) Carta N° 056-2022-GD7GR-PUNO...

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle con relación al reajuste de precios solicitado por el Grifo DUJI E.I.R.L., de conformidad a los documentos precisados en la referencia y documentos adjuntos en el expediente; lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. El Grifo DUJI E.I.R.L., mediante el documento de la referencia 4) solicita reajuste en el precio a la primera entrega, y adjunta la guía de remisión, cálculo del reajuste de precios, lista de precios de combustibles publicado por Petro Perú, y el contrato correspondiente.

1.2. Contrato N°016-2022-SIE-GR PUNO, del Proceso de Selección SIE N° 27-2022-OEC/GRP-1 contempla en la cláusula novena: fórmula de reajuste de precios; para realizar dichos reajustes se requiere dos momentos de la lista de precios lo más próximo posible; el primero al momento de presentación de oferta económica lo en este caso es de 21.04.2022, y el segundo a la variación de los precios lo a 27.05.2022.

II. ANALISIS:

2.1. petición presentada por el Grifo DUJI E.I.R.L., había sido derivada a las instancias responsables para que se pronuncien sobre lo solicitado por la Empresa; y con los documentos de la referencia 1), 2) y 3) se pronuncian favorablemente sobre la procedencia del reajuste de precios.

2.2. Habiendo revisado y analizado los documentos adjuntos en el expediente y los mencionados en referencia, se ha procedido a la validación de reajuste de precios conforme la lista de precios de combustible que publica PETROPERU conforme se indica en el ítem antecedentes en el numeral 1.2; dichas validaciones se adjuntan en el Anexo en forma detallada.

2. Al aplicarse la fórmula de reajuste de precios, el incremento por cada galón es de S/. 1.09 sobre el precio suscrito en el contrato de S/. 16.2420, el reajuste corresponde a la primera entrega por 10,000 galones de Diesel B 5-S 50; los mismos que fueron entregados dentro de los plazos establecidos y el precio reajustado es de S/. 17.33 por cada galón.

III CONCLUSIONES

3.1. Los resultados de la aplicación del reajuste de precios a la primera entrega por 10,000 galones de Diesel B 5-S 50 al precio de 17.33 por galón y el importe resulta de S/. 173,285.55 y al precio del contrato el importe es de S/. 162,420.38, el importe adicional es de S/ 10,865.17 como resultado del reajuste; por lo que, se ha solicitado la ampliación de certificación presupuestal para atender dicho petitorio, y se adjunta al presente la ampliación de certificación presupuestal.

3.2. Las variaciones en los precios tienen incidencia en los montos contractuales, en esa razón debe ser tramitadas conforme a los procedimientos, ya sea para emisión de la resolución y/o adenda que autorice dichas variaciones...";

Que, mediante Informe N° 746-2022-GR PUNO/ORA, de fecha 18 de agosto del 2022, la Oficina Regional de Administración, dirigido al Gerente General Regional, con el siguiente contenido:





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 156 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, 31 AGO, 2022



"... ASUNTO: REMITE DOCUMENTACION

REFERENCIA: a) INFORME N° 2002-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA.

b) Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000001727.

c) INFORME N° 276-2022-GRPUNO/ORA-OASA/EL.

d) INFORME N° 4229-2022-GR-PUNO-GRI/SGO-ERAC.

e) INFORME N° 146-2022-GR-PUNO/GRI/SGO/RO/ECS.

f) CARTA N° 056-2022-GD/GR-PUNO...

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo de manera muy cordial y poner en conocimiento de su despacho lo siguiente:

Que, con fecha 27 de mayo del 2022, se ha suscrito el CONTRATO N° 016-2022- SIE-GR PUNO, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA-SIE-27-2022-OEC/GR PUNO-1, (Primera Convocatoria), entre el Gobierno Regional de Puno y de otra parte GRIFO DUJI E.J.R.L., para la contratación de bienes ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META 131 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURÍSTICO TRAMO PHUTINI JA YU JA YU, DIS TRITO DE A CORA-PUNO-PUNO".

Que, a través de la CARTA N° 056-2022-GD/GR-PUNO, de fecha 09 de junio del 2022, recepcionada bajo el Reg. 7386, en Trámite Documentado del Gobierno Regional de Puno, la señora Reyna Pereyra Iscarra - Gerente GRIFO DUJI, solicita reajuste de precios al CONTRATO N° 016-2022- SIE-GR PUNO.

Que, mediante INFORME N° 146-2022-GR-PUNO/GRI/SGO/RO/ECS, el presidente de Obra Ing. Elvío Coyla Sánchez y el Supervisor de Obra Ing. Hitler Juan Yucra Yucra, señalan lo siguiente: En vista a los actuados y de la coyuntura económica del país, esta residencia aprueba que se realice el reajuste de precios, derivado del Contrato N° 016-2022-SIE-GR PUNO, de la Subasta Inversa Electrónica N° 27-2022-OEC/GR PUNO (PRIMERA CONVOCATORIA) para la adquisición de DIESEL B5 solicitada por el Grifo DUJI E.J.R.L.

Que, el Especialista Legal de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares Abog. Ronald Gregorio Choque Apaza, mediante el INFORME N° 276-2022-GRPUNO/ORA-OASA/EL, respecto al REAJUSTE DE PRECIOS, al Contrato N° 16-2022-SIE-GR PUNO planteado por el contratista GRIFO DUJI E.J.R.L., representado por su Gerente Sra. Reyna Pereyra Iscarra, mediante el expediente administrativo N° 7386 de fecha 09 de junio del 2022, la misma que lo solicita a mérito de lo establecido en la Cláusula Octava y Novena del Contrato N° 016-2022-SIE-GR PUNO, derivado del procedimiento de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA-SIE-27-2022-OEC/GR PUNO-1, para la CONTRATACIÓN DE BIENES - ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META 131 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURÍSTICO TRAMO PHUTINI JAYU JAYU, DISTRITO DE ACORA-PUNO-PUNO", concluye lo siguiente: "1. Por lo expuesto precedentemente y estando al informe favorable del Residente de Obra, resulta PROCEDENTE atender la solicitud de REAJUSTE DE PRECIOS planteado por el contratista GRIFO DUJI E.J.R.L., correspondiente a la PRIMERA ENTREGA, toda vez que esta ha sido prevista en la cláusula octava y novena del Contrato N° 016-2022- SIE-GR PUNO, derivado del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA S/E N° 27-2022-OEC/GR PUNO-1, CONTRATACIÓN DE BIENES - ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META 131 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURÍSTICO TRAMO PHUTINI JAYU JAYU, DISTRITO DE ACORA-PUNO-PUNO"; dado que estos son requisitos requerido por el numeral 38.1 del artículo 38" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"

Que, a fojas 32, obra la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001727, Justificación: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURÍSTICO TRAMO PHUTINI JAYU JAYU, DISTRITO DE ACORA-PUNO-PUNO, (REAJUSTE DE PRECIO DE DIESEL DE LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO N° 016-2022-SIE-GR PUNO), por el monto de S/ 1,285,865.17.

Que, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, CPC Christian Joel Cañahuire Puma, mediante INFORME N° 2002-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA, respecto al reajuste de precios solicitado por el GRIFO DUJI E.I.R.L., concluye lo siguiente: "3.1 Los resultados de la aplicación del reajuste de precios a la primera entrega por 10,000 galones de Diesel B 5-S 50 al precio de 17.33 por galón y el importe resulta de S/173,285.55 y al precio del contrato el importe es de S/162,420.38, el importe adicional es de S/10,865.17 como





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 156 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, 31 AGO. 2022



resultado del reajuste; por lo que, se ha solicitado la ampliación de certificación presupuesta!
3.2 Las variaciones en los precios tienen incidencia en los montos contractuales, en esa razón debe ser tramitadas conforme a los procedimientos, ya sea para emisión de la resolución y/o adenda que autorice dichas variaciones".

Por consiguiente, señor Gerente General Regional, SE CUMPLE con remitir a su despacho el INFORME N° 2002-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA, evacuado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para que proceda Ud., a resolver el reajuste de precios, solicitado por la Gerente de GRIFO DUJI E.I.R.L., de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. (Va a fojas 35) ...", y;

Estando al Memorando N° 4048-2022-GR PUNO/ORA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° 2002-2022-GR PUNO/ORA-OASA – UA, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares e Informe N° 746-2022-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración y lo dispuesto mediante proveído por el Gerente General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO y Resolución Ejecutiva Regional N° 417-2022-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el reajuste de precios a la primera entrega por 10,000 galones de Diesel B 5-S 50 al precio de 17.33 por galón y el importe resulta de S/ 173,285.55 y al precio del contrato el importe es de S/ 162,420.38, el **importe adicional es de S/ 10,865.17**, suscrito por el representante Legal del GRIFO DUJI E.I.R.L., Sra. Reyna Pereyra Iscarra, respecto al Contrato N° 016-2022-SIE-GR PUNO, SUBASTA INVERSA ELECTRONICA-SIE-27-2022-OEC/GR PUNO-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DE BIENES - ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META 131 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURÍSTICO, TRAMO PHUTINI JAYU JAYU, DISTRITO DE ACORA-PUNO-PUNO".

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL